

Referencia:	2022/00007741T
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLAN INSULAR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2023-2026

CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLAN INSULAR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2023-2026

De una parte, Doña María Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Raúl David Falcón Brito, con D.N.I. nº 78525698H, en nombre y representación de la entidad RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2022/5623 de fecha 02.08.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “expediente de contratación del Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026”, además se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/6785 de fecha 28.09.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice:

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener a la empresa RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397, la cantidad de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), para la constitución de la garantía, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido IGIC

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado “expediente de contratación del Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397, por un precio de veintiséis mil setecientos cincuenta euros (26.750 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de mil setecientos cincuenta euros (1.750€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de veintiséis mil setecientos cincuenta euros (26.750€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4140

4400A 22706 denominada “estudios y trabajos técnicos” con número de referencia 22022002884 y número de operación 220220035196.

CUARTO.- Requerir a la empresa RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Inmaculada Santana Pérez, Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P., BUCHANAN y SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., con CIF B10599397, se compromete a ejecutar el contrato denominado “expediente de contratación del Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos cincuenta euros (26.750,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción del plazo de ejecución: 31 días

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de tres meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector

Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78525698H RAUL
DAVID FALCON (R: B10599397)
Date: 2022.09.30 11:23:13 WEST

Firmado electrónicamente el día 30/09/2022 a las
11:25:08
La Consejera Insular Delegada de Transportes,
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Firmado electrónicamente el día 30/09/2022 a las
11:30:52
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA